



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-2226/2018.-

11327
DECRETO N° MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 10, 2019

VISTO: El Expte. N° 1414-2226/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del Sargento Ayudante Ruesjas Atilio Ismael, D.N.I. N° 21.576.314, Legajo N° 11.969, según Resolución N° 2738-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1388-DP/14, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 18-10-2014;

Que, según surge en Resolución N° 1456-DP/14, se levantó la Situación Pasiva al Sargento Ayudante y a partir del 20-10-2014 fue reintegrado al Servicio Efectivo;

Que, conforme Resolución N° 1246-DP/17, se ordena el cierre y archivo a título de antecedente por haberse perdido potestad sancionatoria;

Que, a través de Resolución N° 2738-DP/18, se dispuso hacer lugar al pedido de reintegro, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2226/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del **SARGENTO AYUDANTE RUESJAS ATILIO ISMAEL, D.N.I. N° 21.576.314, LEGAJOS N° 11.969**, dispuesta por Resolución N° 2738-DP/18", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

[Handwritten signature]

COPIA FIEL



[Handwritten signature]
DR. ERNESTO MARTIN AGUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1347

///CORRESPONDE A DECRETO N°

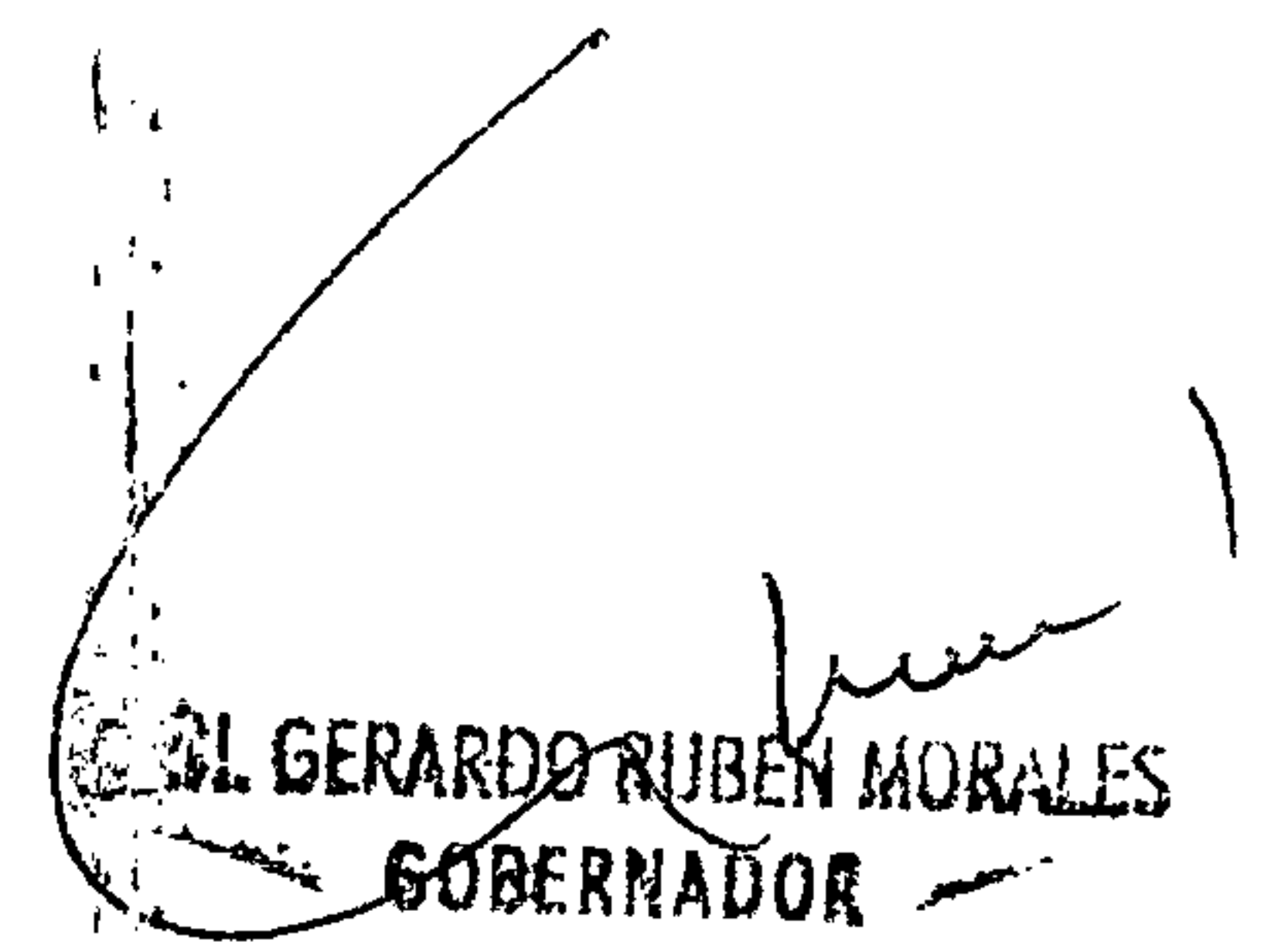
-MS/19.-

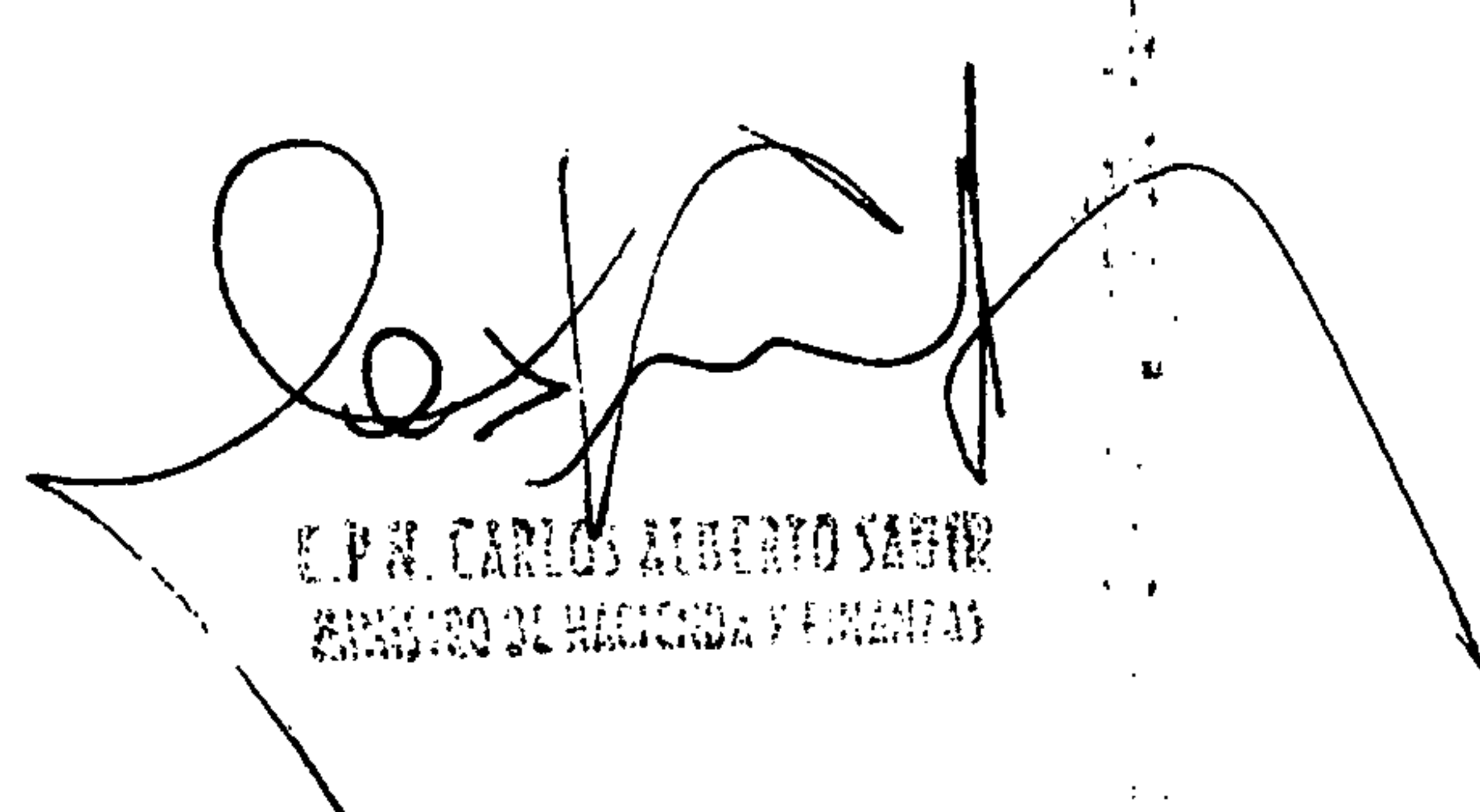
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

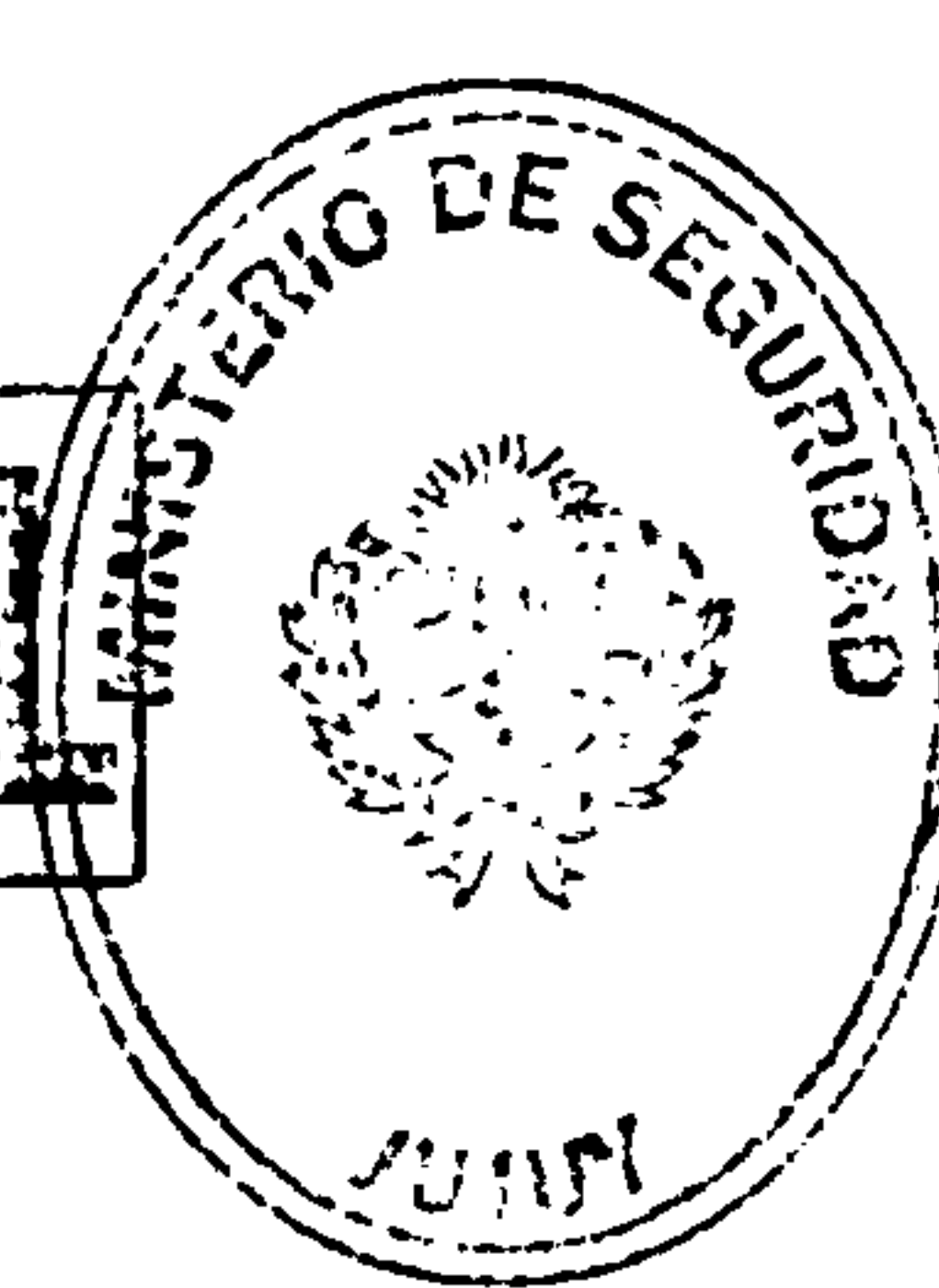

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

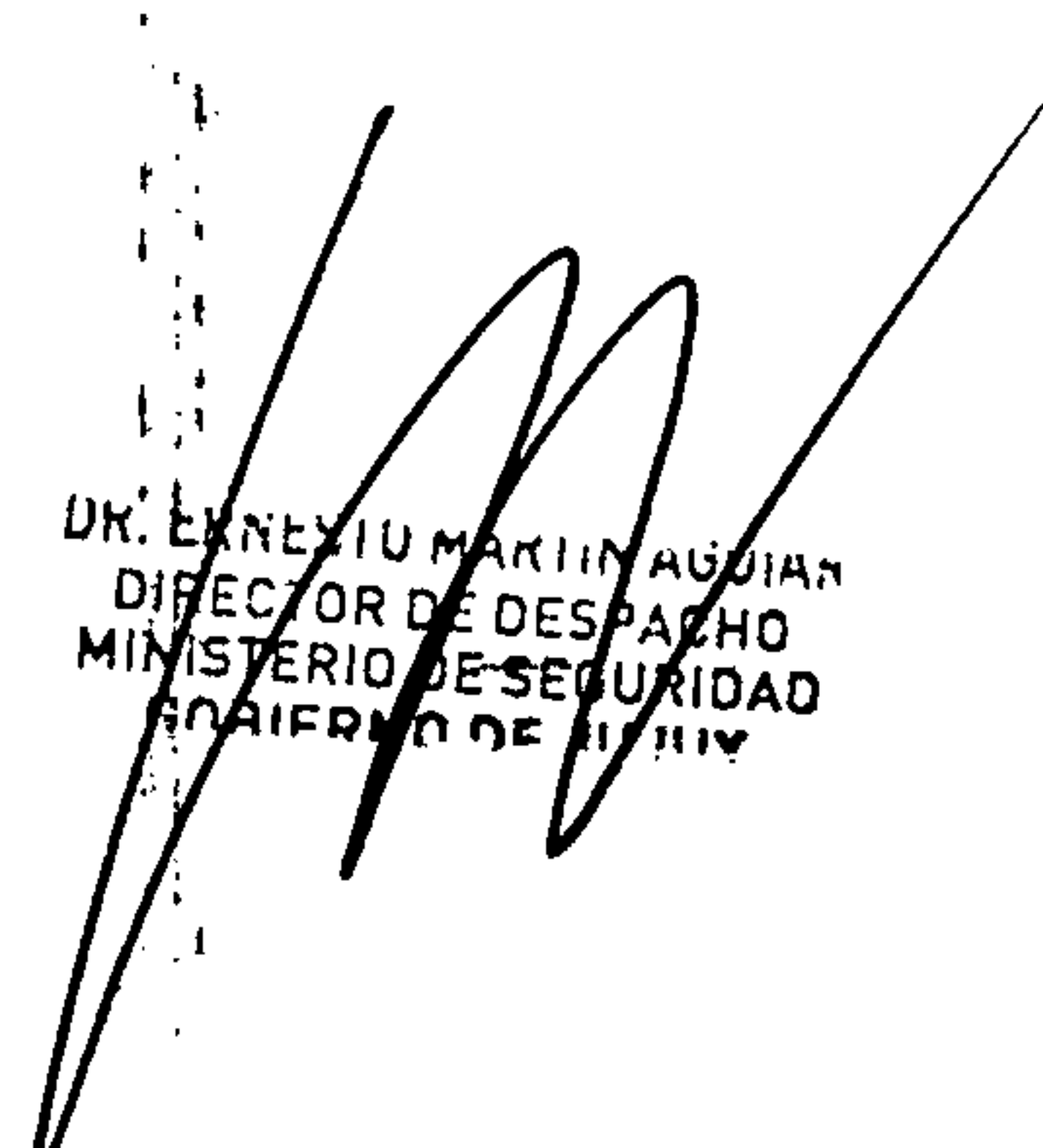



DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


E. P. N. CARLOS ALBERTO SAURER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. ENECIO MARTIN AGUIRRE
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY